UDC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1314

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448/2017 SUSCRITO CON EL CONSORCIO PILCOMAYO, PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 122/2016 – EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Asunción, 10 de agosto de 2018

VISTO: El expediente MEU Nº 13.401/2018 iniciado por Fiscalización de obra, la Supervisión de obra y la Contratista de obra y presentado por la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo, de este Ministerio. en el cual solicita dar trámite al Convenio Modificatorio N° 1, debido a la necesidad de realizar modificaciones e incluir trabajos no previstos en el Contrato S.G. Ministro Nº 448/2017, adjudicado según Resolución N° 1893 del 10 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.893 de fecha 10 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato MOPC N° 448-17 del Llamado MOPC N MOPC N° 122/2016 ejecución de obras para ampliación, profundización y optimización de los canales de captación y conducción de las aguas del río Pilcomayo en territorio paraguayo – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria.

Que en el Artículo 62 "- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, habilita a realizar Convenios Modificatorios de Servicios.

Que la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido el Dictamen DAT Nº 62/2018

Que la Comisión Nacional del Río Pilcomayo, ha emitido el Informe Técnico de fecha 28/06/2018

COPIA

PEDRO ALVESA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1314

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448/2017 SUSCRITO CON EL CONSORCIO PILCOMAYO, PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 122/2016 - EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 1169/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Ministro S.G. N° 448/2017 para el Llamado "MOPC N° N° 122/2016 ejecución de obras para ampliación, profundización y optimización de los canales de captación y conducción de las aguas del río Pilcomayo en territorio paraguayo - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria"

Art. 2°.- El monto del contrato original es de Guaraníes dieciocho mil millones (Gs. 18.000.000.000) IVA Incluido. Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1 alcanzan la suma de Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete (Gs. 3.547.968.167), representando un 19,71% más con respecto al monto contractual original del Lote 2, totalizando el Contrato la suma de Guaraníes veintiún millones quinientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete (Gs. 21.547.968.167) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El plazo de ejecución total de la obra aumenta en 36 días, quedando en 216 días o 7,2 meses. El presente Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

Abg. L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.